

**CONVENIO INTERMUNCIPAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE
ALBUIXECH Y EMPERADOR PARA QUE LOS CIUDADANOS DE EMPERADOR
PUEDAN ACCEDER DE FORMA GRATUITA A LA PISCINA MUNICIPAL DE
ALBUIXECH**

En Albuxech, a 16 de junio de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. José Vicente Andreu Castelló, con DNI nº [REDACTED],
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albuxech.

Y de otra parte, D. Alberto Bayarri Remolí, con DNI nº [REDACTED], en su
condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Emperador.

Ambas partes, dada la notoriedad de su condición, se reconocen capacidad
mutua para la firma del presente convenio.

ANTECEDENTES

- 1.- El Ayuntamiento de Albuxech dispone de una piscina municipal a la cual los
ciudadanos del municipio acceden de forma gratuita.
- 2.- Dicha piscina, atendiendo a su capacidad y a los índices medios de afluencia,
permite albergar un número mayor de usuarios.
- 3.- El Ayuntamiento de Emperador no dispone de una instalación lúdica de estas
características, por lo que sus ciudadanos suelen acudir a piscinas de poblaciones
vecinas.
- 4.- La Alcaldía-Presidencia de Emperador, dada la buena relación existente entre
ambos municipios, ha considerado la suscripción de un convenio con el
Ayuntamiento de Albuxech para ampliar el servicio gratuito de la piscina
municipal de Albuxech a los ciudadanos de Emperador, asumiendo su
Ayuntamiento el pago de un canon finalista destinado al mantenimiento de la
instalación.

ESTIPULACIONES

Primera.- Los ciudadanos empadronados en el municipio de Emperador podrán
acceder de forma gratuita a la piscina municipal de Albuxech durante el periodo
del ejercicio 2016 en el que dicha piscina permanezca abierta al público.

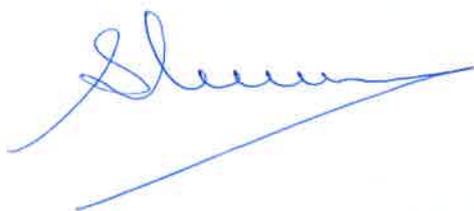
Segunda.- El Ayuntamiento de Emperador, en compensación por el beneplácito
que supone el acceso gratuito de sus ciudadanos a dicha instalación, abonará al
Ayuntamiento de Albuxech un canon por importe de seiscientos euros (600,00
€), que se de destinará a cubrir gastos de mantenimiento de la misma.

Tercera.- Los ciudadanos de Emperador beneficiarios por el presente convenio, al momento de acceder a la piscina de Albuixech deberán presentar al conserje el documento nacional de identidad, así como unos tickets específicos expedidos por el Ayuntamiento de Emperador en los que se significará su nombre y domicilio; todo ello a fin de acreditar su empadronamiento en dicho municipio y, por tanto, la condición de beneficiarios del acuerdo intermunicipal.

Cuarta.- El hecho de la gratuidad del servicio para los ciudadanos de Emperador, no supone en ningún caso la exoneración de su responsabilidad para con el mantenimiento y buen uso de la instalación. En caso de que su comportamiento no se adecue a las normas y usos de buena conducta, serán requeridos para abandonar la misma, como cualquier otro usuario.

Quinta.- La relación jurídica que se traba mediante la firma del presente convenio se perfecciona a título oneroso.

En prueba de conformidad, firman la presente



D. José Vicente Andreu Castelló



D. Alberto Bayarri Remolí